



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 29 NOV 2018

OFICIO N° 5830-2018-MTPE/2.16

Señor

PAZ MENDOZA GIANMARCO

OFICIAL MAYOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima



Asunto: Reincorporación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 27803 - Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, el cual establece que la implementación, conformación y ejecución del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios y del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, norma en virtud de la cual dichas facultades han sido asignadas a nuestra Dirección General, vía Resolución Ministerial N° 009-2017-TR.

Sobre el particular, cabe señalar como antecedente que el artículo 11° de la Ley N° 27803¹ dispone la reincorporación, en sus puestos de trabajo, como una de las medidas resarcitorias en favor de los ex trabajadores estatales cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente a las entidades del estado comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley, como es el caso del **Congreso de La República**. De manera complementaria, y tomando en consideración el retraso en la ejecución del derecho al beneficio de reincorporación, el artículo 2° de Ley N° 30484 (vigente desde el 7 de julio de 2016) dispuso que, en un plazo de sesenta días hábiles, se reincorporara a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, cuyos derechos no habían sido ejecutados hasta la fecha. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-TR (vigente desde el 22 de junio de 2017) se establecieron normas complementarias para una mejor ejecución de la ley referida, entre las cuales se determinó (artículo 2°) que dicho plazo de reincorporación de 60 días se contaba a partir de su vigencia. En esa misma línea, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR determinó los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, disponiendo, entre otras cosas, la derogación de los siguientes artículos:

¹ Ley N° 27803 - "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales.

"Artículo 11°.- De la Reincorporación o reubicación laboral en el Sector Público y Gobiernos Locales

Reincorpórese a sus puestos de trabajo o reubíquese en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador, sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente correspondientes, a los ex trabajadores de las Entidades del Estado comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, que fueron cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente según lo determinado por la Comisión Ejecutiva creada en el artículo 5° de la presente Ley".



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"*

"Artículo 4.- De las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27803, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30484, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es competente para:

4.1 Tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos. El plazo para la presentación de esta solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.
(...)"

"Artículo 8.- Incorporación

(...)"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299 y ampliada por la Ley N° 29059, la incorporación de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente está sujeta a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes. Las entidades pueden hacer uso de las facultades previstas en el artículo 4 de la Ley N° 30484.

(...)"

"Artículo 10.- Ejecución de los beneficios.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 27803, para la ejecución de los literales b) y c) del artículo 2 de la presente norma, procede de la siguiente manera:

(...)"

c) Para ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral:

- c.1. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo requiere la información de las plazas presupuestadas vacantes de las entidades respectivas, la que debe ser proporcionada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.
- c.2. La información recibida es publicada en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de vencido el plazo expuesto en el literal c.1. Dicha información será publicada, por un plazo de diez (10) días hábiles, para información de los beneficiarios.
- c.3. En el plazo indicado en el literal anterior se remite la relación de beneficiarios correspondientes a las entidades de cese de los ex trabajadores que tengan plazas presupuestadas vacantes.
- c.4. En caso la entidad haya sido objeto de fusión o absorción, deberá remitirse la comunicación a la entidad absorbente que tuviera plaza presupuestada vacante.
- c.5. De no existir a la fecha la entidad de cese, la comunicación será derivada a alguna correspondiente al mismo sector de origen, en la cual existan plazas presupuestadas vacantes.
- c.6. El ex trabajador que no haya sido incorporado, luego de haberse efectuado lo anteriormente mencionado, o por no contarse con plazas presupuestadas y vacantes, podrá cambiar su opción de beneficio a la compensación económica en un plazo de diez (10) días hábiles de vencido el plazo de publicación establecido en el literal c.2.

Compete a dichas entidades, con las plazas presupuestadas vacantes existentes, ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27803, sus normas reglamentarias y complementarias.

(...)"



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del dialogo y la reconciliación nacional"*

En atención a la normativa expuesta, y tomando en cuenta el retraso en la ejecución del derecho de aquellos ex trabajadores estatales cesados irregularmente que optaron válidamente por el beneficio de reincorporación, remitimos en el documento adjunto (DVD) un listado de **117** ex trabajadores cesados de su entidad de manera irregular, quienes eligieron el beneficio resarcitorio de reincorporación, el cual hasta la fecha no ha sido ejecutado.

Finalmente, le recordamos que en caso no se cumpla con la ejecución de dicho beneficio, de acuerdo con la normativa reseñada a continuación, esta Dirección General se verá obligada a poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno de su entidad los antecedentes mencionados en el presente oficio, a fin de que determine las responsabilidades funcionales correspondientes, de ser el caso:

- i) Artículo 21° de la Ley N° 27803, modificado por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29059-Ley que otorga facultades a la Comisión ejecutiva creada por la Ley N°27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Sanciones y Penalidades

Los funcionarios públicos que infrinjan lo dispuesto en la presente ley incurrirán en el delito tipificado en el artículo 377° del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo serán inhabilitados administrativamente por un periodo no superior a tres meses (3), de sus cargos a los funcionarios públicos que incumplan con la reincorporación de los ex trabajadores a que se refiere el artículo 10ª y 11ª de la Ley N° 2783. El incumplimiento de mandatos judiciales que ordenan la reincorporación, al amparo de la Ley N° 27803, es causal de destitución."

- ii) Artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en el marco del artículo 10 de la Ley; las demás entidades del Sector Público y los Gobiernos Locales, en el marco del artículo 11 de la Ley, bajo responsabilidad, coordinarán estrechamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para efectos de ejecutar el beneficio de Reincorporación o Reubicación Laboral".

- iii) Artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"(...)en función a lo regulado en el artículo 21° de la Ley, todo funcionario público que ilegalmente omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treintaseis días de multa"

- iv) Artículo 6° de la Ley N° 30484 - Ley de Reactivación de Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803:

"Los titulares de cada pliego presupuestario están obligados a ejecutar lo previsto por la presente ley, bajo responsabilidad".

- v) Artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"*

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

vi) Artículo 46° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:

*"b) Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.
(...)"*

vii) Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM - Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional Derivada de los Informes Emitidos por los Órganos del Sistema de Control:

"Artículo 7°.- Infracciones por trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública.

Los funcionarios o servidores públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves o muy graves, relacionadas a la trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública, específicamente por:

(...)"

Infracciones contra el deber de responsabilidad

n) Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada e intencional, el ejercicio de las funciones a su cargo, en los procedimientos en los que participa con ocasión de su función o cargo. Esta infracción es considerada como grave.

(...)"

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

LML /
jwph


LUIS ERWIN MENDOZA LEGOAS
Director General
Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	25552307	ACEVEDO ABAD JORGE ANTONIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
2	07547268	ACOSTA ZARATE MARTHA CAROLINA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
3	07547267	ACOSTA ZARATE NELLY NATIVIDAD	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RSG 050-2017-TR/SG
4	08117993	ALIAGA ALVARADO JAMES	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
5	07210341	ALVARADO ROMERO CARMEN MARGARITA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
6	06256017	ANTICONA VILLAFANA HAYDEE TERESA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
7	06183162	ANTICONA VILLAFARMA ANA MARIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
8	07285152	ARAUCO BENAVENTE CARLOS RAMON	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
9	06246499	AREVALO BAZALAR JULIO HECTOR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
10	08603224	AREVALO RUIZ LINORIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
11	06099855	ASMAT ASMAT MARINO HERIBERTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
12	06096670	AVILES AQUIJE PABLO WALTER	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
13	06765092	BACA CORNEJO SILVIA LOURDES	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 059-2003-TR
14	07555715	BALBIN PEÑA ARMANDO URBANO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
15	06253770	BALDEON ALVAREZ ROSARIO AURA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
16	06729452	BARRENECHEA MENA NIDIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
17	09191249	BRAVO GUEVARA ROSALVA MARIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
18	06183128	BUSTAMANTE RABINEAU ALEJANDRO MAURICIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
19	06096614	CABEZAS SOLIS AMILCAR FIDEL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
20	09230434	CACERES LIMA HARRY ELAR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
21	08127340	CACERES REYES JESUS FERNANDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 059-2003-TR
22	09214604	CASTILLO ZEVALLOS FREDDY ADOLFO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
23	07467985	CHAVEZ GUTIERREZ LUIS	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
24	09439965	CHICOMA VERASTEGUI SANDRO RAUL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
25	06051774	CHIRITO GAMARRA JOSE MANUEL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
26	07144273	CORDERO SIERRA DAVID DANTE	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
27	07218778	CORI VARA CESAR ESTEBAN	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
28	25564599	DAVILA BRAVO MANUEL AUGUSTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
29	08553716	DEL CASTILLO FLORIAN AUGURIO NORMAN	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
30	21565380	DENEGRI LEON MARY ANN	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
31	06222198	DIAZ ASTO JULIO CESAR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
32	06120830	DIAZ ASTO LUIS ALBERTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
33	29391884	DIAZ MORI NORMA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
34	06246520	DURAN COTILLO GUIDO POMPEYO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
35	06096749	ECHAIZ DEL AGUILA YANET	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RSG 014-2017-TR/SG
36	09530154	ESPINOZA VIZCARDO FERNANDO OSCAR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
37	09730880	FERNANDEZ RAMIREZ SAUL EDWARD	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
38	07319937	FERREYRA GUERRA NORMA INES	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RS 028-2009-TR
39	09907932	FLORES DE LA CRUZ LILIANA YOVANA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
40	25500679	FLORES GUTARRA JUANA FELICIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
41	07417549	FLORES JAUREGUI NEMESIO BRAULIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
42	08533829	FUENTES SCHEREIBER JESUS HUGO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
43	08341286	GARCIA CANALES GUSTAVO ROBERTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
44	09531776	GONZALES DAVILA LILIANA SILVANA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 059-2003-TR
45	09082262	GONZALES DEL VALLE SCHAEFER MARITZA GUI	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
46	06051168	GRADOS HUAMAN ALFREDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
47	10052109	GRIJALVA DE LA SOTA EUGENIO MARCELINO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
48	10558528	GUANILO PAREDES CARLOS ENRIQUE	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
49	08303441	GUEVARA DIAZ REGULO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
50	06173116	GUEVARA GUILLEN VILMA LUZ	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
51	06876153	GUZMAN BRITO RUEDGEN ANTONIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
52	07206966	HERRERA PARODI ROSINA GUISELLA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
53	06173009	JACOBO MENDOZA ALEJANDRO AUGUSTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
54	07605075	JAIME RIOS LUIS RONALD	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
55	07193004	LA TORRE DURAND GERMAN HIPOLITO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
56	10317485	LARCO UBILLUS KATHERINE MARGARET	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
57	06225225	LLONTOP CASTAÑEDA CESAR AUGUSTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
58	06273367	MAMANI RODRIGUEZ VICTOR ANIBAL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
59	07439764	MANCHEGO BUSTIOS LUIS EDUARDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
60	08458900	MARTINEZ PIZARRO CARLOS GUSTAVO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
61	06259452	MERCADO PINELO MORAYMA ELISABETH	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
62	06137497	MESTANZA CABALLERO MARIA MAGDALENA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
63	06764547	MEZA GALVEZ JUANA CLARA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
64	07815105	MUÑOZ ECHEVARRIA JUAN CARLOS	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 059-2003-TR
65	06054818	OLIVERA YARINGAÑO ANGELA SOLEDAD	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
66	06907303	ORDOÑEZ SAAVEDRA LUIS ENRIQUE	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR

67	06678721	ORE LEON CARLOS FERNANDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
68	09051482	PAYANO NOGUERA JAVIER	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
69	25440813	PEREIRA POMPILLA SERGIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
70	06165651	PINTO MORENO MARIA DEL CARMEN	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
71	09271041	PORTILLA JORGE MARTHA ALICIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
72	06051121	RAMIREZ ARRIETA JORGE SEGUNDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
73	09074426	RAMOS DURAN JUAN ALBERTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
74	25697753	RAMOS LLONTOP EDUARDO JORGE	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
75	25604526	RAMOS LLONTOP GERMAN HERMOGENES	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
76	25599600	RAMOS LLONTOP JOSE GERARDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RS 028-2009-TR
77	06256021	RAVELO VELASQUEZ VILMA IDALIDA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
78	08745261	REVILLA BYRNE RAUL ALFREDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
79	06096615	REY SANCHEZ AGUIRRE DAVID AUGUSTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
80	09327390	RICALDI ROSAS GILMER	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
81	25615308	RIOS BECERRA MARKO TULIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
82	06036110	ROJAS SANTIBAÑEZ LUIS MIGUEL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
83	09328494	ROMAN RAFAEL LUIS MANUEL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
84	06210419	SAAVEDRA MOREYRA ANGEL EMILIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
85	06689400	SANCHEZ CACHO AGUEDA ROSARIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
86	07941918	SANCHEZ CERQUEIRA FLORENCIA ALEJANDRIN/	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
87	18055301	SANCHEZ DEZA PEDRO PABLO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
88	07678235	SANCHEZ HUAMAN LUIS ALBERTO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
89	06255565	SANDOVAL RUIZ LUZ	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
90	07206309	SANTOS MANCHEGO FRANCISCO JAVIER	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
91	06256197	SEMINARIO FLORES JULIO SEGUNDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
92	06183160	SOLANO ESTEBAN RICARDO VICTOR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
93	09403307	SOLIS QUINTANA PEDRO JULIAN	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
94	06635050	TELLO RIVERA MARIA JULIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
95	07228586	TINCOPA CALLE PEDRO FERNANDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
96	07765904	TIPACTI TRIGOSO GRACIELA AURORA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
97	21450829	TIPACTI TRIGOSO ROSA MELCHORA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
98	07391879	URTECHO CASIMIRO JOSEFINA ISABEL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
99	09098186	VALDEZ MAMANI MARCELA ANDREA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
100	07190915	VALENCIA OSORIO MERY LUZ	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
101	07399079	VALENTINO HUAMAN GLADYS IRMA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
102	09068907	VALENZUELA RODRIGUEZ FELICITA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
103	09070259	VALENZUELA RODRIGUEZ FLORA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
104	08042671	VARGAS INOCENTE REYNALDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
105	08157934	VELA VERA MARINA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
106	09081460	VERAMENDI ALEGRIA ROSARIO DEL PILAR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
107	06146275	VERASTEGUI LEYVA YSAAC	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
108	07682300	VERGARA GOMEZ RITA MARIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
109	21881179	VILLA MATTA SONIA ROSARIO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
110	07663570	VILLARROEL GAVIDIA HARRY CESAR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RS 028-2009-TR
111	06173142	YAHUANA GUERRERO SANTOS DALIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
112	07182850	YAIPEN ORLANDINI WALTHER RICARDO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
113	07792714	YBAÑEZ VALDIVIA NELLY MILAGROS	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
114	25727922	YEPES VILLAVICENCIO HILDA LUZ	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
115	06200750	YEPEZ LEON JUAN ISAAC	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
116	06246533	YEREN LOAYZA JUAN FELIPE	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 142-2017-TR
117	15392951	ZAVALA URBINA ANTONIO RONALD	CONGRESO DE LA REPUBLICA	RM 059-2003-TR